



DECRETO N° 173

CHIGUAYANTE, 24 ENE 2020

VISTOS: Estos antecedentes, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°166/2019 de fecha 08 de abril de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°621 de fecha 10 de abril de 2019, que aprueba el programa Fondos en Administración denominado "Centro de la Mujer 2019"; Decreto Alcaldicio N°1205 de fecha 18 de julio 2019 que aprueba y ratifica modificación de convenio; Circular N°002-2019 de fecha 17 de diciembre 2019 que imparte instrucción de aumento de plazo de presupuestos 2019; Visto Bueno del alcalde de fecha 13 de Enero de 2020 rubricado en el Ord. N°017 de fecha 07 de enero de 2020, en el cual se solicita autorización para la ampliación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

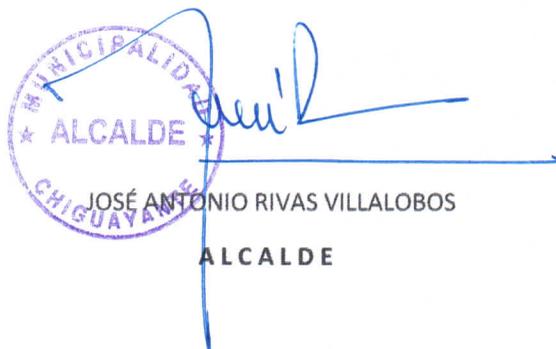
CONSIDERANDO: El Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de modificar la fecha de ejecución del Programa "Centro de la Mujer 2019", debido a la necesidad de dar cumplimiento a la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre ambas.

Que, este requerimiento cuanta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa Fondos en Administración denominado "Centro de la Mujer 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°621 de fecha 10 de abril de 2019, en cuanto a que su fecha de realización se amplía hasta 31 de Marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE


PFG/Isz

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
24 ENE. 2020
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 10:55
FIRMA: 